



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 491/2011

á, 09 de Septiembre de 2011

VISTOS:

El Oficio Int. 466/2011 de la Secretaría de Administración de fecha 25/08/11, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de Agosto de 2011, por el que el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE, quien en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONTRATO 083/2011-SAHC, RELATIVO A LA: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación CUCE No. 10-1701-00-258208-1-1, Código HCM-BIEN 02/2011, sobre la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, solicitado por la Lic. María Inés Hidalgo C., Jefa de Protocolo del H.C.M., donde el Lic. Edgar Paz, Secretario de Administración del Honorable Concejo Municipal., dicta el siguiente proveído: a 21/07/2011. Lic. Luís A. Justiniano. Proceder de acuerdo a norma";

Que, se halla la Resolución Administrativa N° 875/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, por la cual el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1°.- Se designa al Servidor Público Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra, con cédula de identidad N° 3898585 SCZ, dependiente de la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en ese Órgano Deliberante, establecidos en las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 en lo referente al Subsistema de Contratación de bienes y Servicios y su reglamentación;

Que, la Resolución Administrativa (RPA) de Aprobación del Documento Base de Contratación N° 0021/2011 de fecha 21 de Julio de 2011, por la cual el Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), resuelve: Art. 1°.- Autorizar el inicio del Proceso de Contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la: "Adquisición de Ropa de Trabajo para los Funcionarios del Honorable Concejo Municipal". Solicitado por la Lic. María Inés Hidalgo Carvajal, Departamento de protocolo del Honorable Concejo Municipal.----Art. 2°.- Aprobar el Documento Base de Contratación para la: "Adquisición de ropa de trabajo para los funcionarios del Honorable Concejo Municipal". En su Primera convocatoria y en cumplimiento del Art. 48 inciso b) y el Art. 49 numeral I inciso a) del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el Art. 56 de la mencionada norma, se autoriza la publicación de la convocatoria en el sitio Web del SICOES, constituido como medio oficial para la publicación de las convocatorias y en la Mesa de Partes de la entidad;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, de conformidad con el Documento Base de contratación (DBC), propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al Contrato N° 84/2011 SAHCM;

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, como producto del Proceso de Contratación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO 084/2011-SAHC, para la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, a favor de la Empresa Unipersonal Confecciones Francesa, quien se adjudicó el ITEM 1 – Uniformes para Varones: Bs. 76.000,00 (Setenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos) y el ITEM 2 – Uniformes para Damas: Bs. 130.950,00 (Ciento Treinta Mil, Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), haciendo un monto total de Bs. 206.950,00 (Doscientos Seis Mil, Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que será cancelado contra entregas parciales, de la siguiente manera: 20% a la firma del contrato; 30% al entregar el día 19 de septiembre de 2010 por lo menos 1 uniforme; y, 50% a la entrega total de los uniformes faltantes, siendo plazo máximo de entrega de los uniformes de sesenta (60) días calendario computables a partir de la firma del contrato.

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen entre otros: **SUPERVICION Y FISCALIZACION.-** La Secretaria de Administración del Honorable Concejo Municipal designara un funcionario quien será responsable de efectuar la supervisión y fiscalización de lo pactado en el contrato quien, además dará la constancia de conformidad para el pago correspondiente. **PLAZO DE ENTREGA.-** El plazo máximo de entrega de los uniformes requeridos será 60 días calendario a partir de la firma del contrato imposterizable, debiendo entregar hasta el 18 de Septiembre por lo menos 1 (un) uniforme por persona para lo cual coordinara el modelo con el encargado de fiscalización. **FORMAS DE PAGO.-** Se le otorgara un anticipo al proponente adjudicado el mismo que no podrá exceder del monto establecido según normas El pago se realizara luego de la recepción de las prendas de vestir objeto del presente contrato, previa presentación de la nota fiscal correspondiente y el informe de conformidad emitido por el responsable de la fiscalización del cumplimiento del contrato.

ÍTEM 1:

1.	38 Pantalones para damas; Tela cashemir ingles tropical con detalles de pespuntos en hilos de buena calidad. Corte sastrero clásico con detalles. Cierre invisible.
2.	38 Chaquetas Clásicas; Manga larga forrada con hilo de buena calidad. Corte con pespuntos. Tela cashemir ingles tropical. Botones finos.
3.	38 Blusas o camisas; Manga larga con detalles. Botones finos Popelina Americana
4.	38 Blusas; Manga Corta con detalles. Botones finos. Popelina Americana.

ÍTEM 2:

1.	54 Pantalones para varones; Tela cashemir ingles tropical lavable con detalles de pespuntos en hilos de buena calidad. 6 pasadores de cinturón reforzados. Pretina Especial con cinta de goma antideslizante vivos traseros reforzados. Triple mecanismo de asegurado. Terminación interna con ribete, desanche para futuras alteraciones. Cierre Invisible.
2.	54 sacos para varón: Saco para varón en tela cashemir ingles tropical. Forro composición poliacetas 60/40. Modelo recto de 3 botones y abertura posterior. Mangas con costura reforzada y ojal botón. Desanche para futuras alteraciones. Corte con pespuntos. Botones finos.
3.	54 Camisas para varón; Camisa para varón. Manga Larga. Botones finos. Popelina Americana. Cuello Italiano fusionado con ballenas internas. Cuello y puño reforzados para alto rendimiento.
4.	54 Corbatas.

Que, la Empresa Unipersonal Confecciones Francesa representada legalmente por el Señor Ariel Gregorio Caro Vidal, como adjudicatario para la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria), elaborado en fecha 25 de Julio de 2011, Fuente N° 20 – Recursos Específicos, Organismo N° 210 – Recursos Específicos de las Municipalidades, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 225.010,00 (Doscientos Veinticinco Mil, Diez 00/100 Bolivianos), para la solicitud de Bienes y Servicios, Adquisición de Ropa de Trabajo.

Que, como resultado del Proceso Contratación en la modalidad ANPE, sobre la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, el Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 049/2011 de fecha 11 de Agosto de 2011, resuelve: Art. 1°.- Adjudicar la contratación referente a “Adquisición de Ropa de Trabajo para funcionarios del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”, con Registro CUCE No. 11-1701-00-258208-1-1, a favor de la Empresa CONFECCIONES FRANCESA representada legalmente por el Señor Caro Vidal Ariel Gregorio con NIT. 1572247018. Por un monto para el Ítem I. de Bs. 76.000,00 (Setenta y Seis Mil 00/100), para el Ítem II, de Bs. 130.950,00 (Ciento Treinta Mil, Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), habiendo alcanzado el puntaje total el Ítem I, 89.5 y para el Ítem II, 89.5 puntos, en la evaluación bajo el método de Calidad, Propuesta Técnica y Costo;

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Septiembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO 084/2011-SAHC, relativo a la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, a favor de la Empresa Unipersonal Confecciones Francesa, quien se adjudicó el ITEM 1 – Uniformes para Damas por un valor de Bs.- 76.000,00 (Setenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos) y el ITEM 2 – Uniformes para Varones por un valor de Bs. 130.950,00 (Ciento Treinta Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), haciendo un monto total de Bs. 206.950,00 (Doscientos Seis Mil, Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que será cancelado contra entregas parciales, siendo el plazo máximo de entrega de todos los uniformes de sesenta (60) días calendario computable a partir de la firma del contrato.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mā. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA